

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 13 de Febrero de 1961

Núm. 36

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 13 al 19 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta 1. ^a	14 00
Manzanas Verde doncella ...	12 00
Manzanas corrientes	8 00
Acelgas.....	5 00
Espinacas.....	8,50
Repollo	3 00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.....	6,50

Ptas. kg.

Cebollas grano de oro	6 00
Cebollas del país.....	3 00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Febrero de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.

593 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación, en 27 de Enero último, acordó fijar el día 24, a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 8 de Febrero de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 573

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, se hace saber que, recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte de U. P. número 95, denominado «Santa Catalina y Vidular», de la pertenencia del pueblo de Secarejo y sito en el término municipal de Cimanés del Tejar, he acordado se de vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables, por los particulares y Entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escri-

to las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos; advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determina la legislación vigente.

León, 8 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 556

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de urbanización del paseo de Ronda y de la calle del Caño (barrio de San Esteban), se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 25 de Enero de 1961, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 6 de Febrero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 531

Ayuntamiento de Boñar

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución de los proyectos de distribución de aguas limpias y alcantarillado en la Avda. de Ildefonso Valcuende y parte de la Avda. del Generalísimo, adicional de alcantarillado y emisario, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos

u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría municipal, para su examen, por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

Boñar, 6 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Población. 534

Ayuntamiento de La Bañeza

Elevado a presupuesto extraordinario, en virtud de aprobación del Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, expediente de proyecto de presupuesto para atender la construcción de paso sobre vía férrea en lugar inmediato a la Estación de esta ciudad, para acceso a la barriada de Santa Marina, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 6 de Febrero de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 547

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Información pública.—En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que este Ayuntamiento anunciará pública subasta para la ejecución de las obras correspondientes a Casa Consistorial, y vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Jesús Arroyo Quiñones.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos que forman el expediente, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para atender aquellas obligaciones que llevaba consigo la construcción de la Casa Consistorial, vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, y aportación a la Excm. Diputa-

ción Provincial de la cantidad señalada a este Ayuntamiento en relación con la construcción de cuatro Escuelas y cinco viviendas para los señores Maestros que atienden las de este municipio, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos previstos en el núm. 3) del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en concordancia con el núm. 4) del 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Berlanga del Bierzo, 3 de Febrero de 1961.—El Alcalde, Amador Alonso. 529

Entidades menores

Junta Vecinal de Villacelama

Formalizadas las cuentas correspondientes al presupuesto ordinario de esta Junta del ejercicio de 1960, se hallan las mismas expuestas al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, por término de quince días, juntamente con todos sus comprobantes, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra ellas los reparos que procedan.

Igualmente se encuentran a disposición de cuantos interese su examen, las cuentas del presupuesto extraordinario formado por la expresada Junta Vecinal en el ejercicio económico de 1960.

Villacelama, 4 de Febrero de 1961.—El Presidente, Nemesio Llorente. 524

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor

D. Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, vistos los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios seguidos a instancia de D.^a Aquilina Alba Alba, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Pieros, en su propio nombre y en el de sus hijos, hijo menor Luis Broco Alba y de D. José María Broco Alba, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, contra D. Germán Rodríguez Martínez, domiciliado últimamente en Ponferrada, D. José Nieto González, mayor de edad, propietario, vecino de Villalibre y la Sociedad Mercantil «Unión Española - Sociedad Anónima de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, declarado en rebeldía el primero y representados los dos últimos por el Procurador D. Ernesto Díaz Villamor, por cesación en el oficio D. Delmi o Vidal Esteban, que en principio les representaba y defendidos por el Letrado D. Juan Fernández Vuelta.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda promovida por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D.^a Aquilina Alba Alba, en su nombre y en el del menor Luis Broco Alba y de D. José María Broco Alba, debo absolver y absuelvo de la misma los demandados D. Germán Rodríguez Martínez, D. José Nieto González y Unión Española - Sociedad Anónima de Seguros, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Germán Rodríguez Martínez, se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy para que, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde D. Germán Rodríguez Martínez, expido este testimonio en Ponferrada, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez.—V.^o B.^o: El Juez de 1.^a Instancia, Jaime Barrio Iglesias. 497 Núm. 174.—199,50 ptas.

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 155 de 1960, seguido contra Rosa Ferreira Pereira, de 32 años, casada, sus labores, hija de Antonio

y Rosa, natural de Toreno del Sil (León) y con domicilio que tuvo en esta ciudad de León, Barrio de la Sal, 39 por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial en la sustanciación del juicio y ejecución, según tarifas vigentes.....	420,00
Reintegro del expediente.....	18,00
Idem posteriores que se presuponían.....	2,00
Agente Sr. González.....	95,00
Pólizas Mutualidad (30 + 20).....	50,00
TOTAL S. E. U. O.	585,00

Importa en total la cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas. Corresponde abonar a Rosa Ferreira Pereira dicho total.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Juez Municipal, Siro Fernández. 512

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 321 de 1960, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecisiete del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las 5,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa

causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Rafael de Motos Ramírez, de 29 años, natural de Avila, hijo de Angel y Encarnación, sin profesión, ni residencia fija; Emilio Jiménez Motos, de 50 años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, pero es bajo, bastante moreno, gitano; Esmeralda Jiménez Hernández, cuyas circunstancias personales se desconocen, y Leonor de Maya, de unos 48 años, gitana y cuyos demás datos de filiación se desconocen, todos ellos en ignorado paradero expido, firmo y sello la presente en León, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Mariano Velasco. 568

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Rosa Ferrerira Ferreira, hija de Antonio y de Rosa, de treinta y dos años de edad, de estado casada, vecina que fue de esta capital, natural de Toreno del Sil, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 182 de 1960, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario A. Chicote. 558

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

de fecha 31 de Enero último, número 25, relativa al procesado en su mario 20 de 1961 sobre apropiación indebida Ernestino Cantón Juan, por haber sido ya puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en León a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado Juez de Instrucción número 1, Mariano Rajoy. 570

Magistratura de Trabajo de León

Cédulas de notificación

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo con el núm. 302-481/59, por el concepto de Cuotas de la Mutualidad del Carbón, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Magistrado: Sr. Salamanca Marifn.—León, ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; se tiene por hecho el embargo de las cuatro vagones de mina y los doscientos metros de carril, de la propiedad de la empresa expedientada «Explotaciones Valle y Cuevo»; y en su virtud, se designa para el avalúo de tales bienes al Perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, y, requiérase al deudor, para que dentro del segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el anteriormente designado. Líbrese a tal fin la oportuna cédula de notificación y requerimiento al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero la empresa apremiada.—Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.—Francisco José Salamanca.—Rubricado.—Mariano Tascón.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al expedientado, expido la presente en León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Tascón. 543

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo con el núm. 6 de 1960, por el concepto de salarios, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia.—Magistrado: Sr. Salamanca Martín.—León, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta; se tiene por

hecho el embargo de bienes a que se refiere la diligencia anterior, entre los que se hallan la máquina laminadora con todas sus instalaciones de desmultiplicación; la máquina amasadora de galletas, de una capacidad de veinte kilos; el motor marca «Egeo», etc. y se designa para el avalúo de todos los bienes embargados al Perito D. Julián Puente Aller, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, y a la vez que se notifica el embargo hecho, requiérase a la empresa demandada y apremiada «Industrias Herromeal, S. L.», para que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el anteriormente designado.—Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.—Francisco José Salamanca.—Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expedientado «Industrias Herromeal, S. L.», expido la presente en León a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Tascón. 542

Anuncios particulares

Comisión Organizadora de la Acequia que riega Alcoba, Sardonedo, Santa Marina del Rey y Celadilla, para constituir la Comunidad

A N U N C I O

Por el presente se convoca a todos los usuarios e interesados en el disfrute de las aguas que, procedentes del Pantano de Los Barrios de Luna, se derivan a la Acequia que en el encabezamiento se indica, a Junta general ordinaria de usuarios, que se celebrará el día 3 de Marzo próximo, a las 11 de la mañana, en el local de la Junta Administrativa de Sardonedo, a fin de tratar sobre las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente pueden afectar a la Comunidad que se trata de constituir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardonero, a 21 de Enero de 1961.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Manuel Carrizo.

346 Núm. 177.—70,90 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Robla

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso (d) del artículo 2, y apartado 6 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido, y contribuyentes todos, que he nombrado Recaudador a don Leandro Nieto Peña, quien tendrá, como auxiliares a sus órdenes, a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, vengo en publicar este edicto.

Dado en La Robla, a 1 de Febrero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 522

Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga, de Villaverde y Dehesas

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en casa de Juan Martínez el día 19 del próximo Febrero, en primera convocatoria a las diez de la mañana, y en caso de no reunirse mayoría, se celebrará en segunda a las once de la misma mañana, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua y distribución del riego.

3.º Si los trabajos de limpias y mondas del canal y acequias se harán por subasta o administración.

4.º Acordar para la fecha en que se va a subastar el tapé del agua.

5.º Asuntos varios.

Dehesas a 21 de Enero de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Leoncio Gómez.

370 Núm. 176.—73,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.

— 1961 —